

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Trece de Madrid

2704 Despido/ceses en general 536/2016.

44007590

NIG: 28.079.00.4-2016/0022811

Procedimiento: despidos/ceses en general 536/2016

Materia: Despido

Demandante: Juan Carlos Alcolea González

Demandado: ADE Asesores de Empresa SL., y otros 48

Cédula de notificación

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Trece de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 536/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Carlos Alcolea González frente a ADE Asesores de Empresa SL, Adostu SL, AFE Asesores SL, Asesoría Cejuela SL, Asesoría Fiscalfarmacia SL, Asesoría Técnica Administrativa SL, Asistencia Integral en Prevención SA, Atesa Vinculo Asesores Grupo PFA SL, Atesa-Grupo PFA Asesores SL, Audiprel SL, Centro Médico As Pias SL, Centro Médico Asistencial Lalín SL, Clipresal Médica SL, Clipresal, SL, Consulting Empresa Navarro y García Asociados SL, Gesprein Consulting SL, Global Efforts 85 SL, Grupo Asesorías PFA SL, Grupo No Ecor Asesoría SL, Grupo Noecor SL, Grupo PFA Formación Continua SL, Herfran Asesores SL, Hopelex SL, Integram Servicio Integral de Gestión SL, JFM Asesores Empresariales SL, Lopdia SL, Malga SL, Mi Asesoría Low Cost de Empresa SL, Modus Prevención SL, Netvision Technologies SL, Pérez Fadon Asesores SL, PFA Irca Gestión SL, PFA Prevención de Riesgos Laborales S.A, PFA Quality Rebiss SL, PFA Rebiss SL, PFA Spril SL, Premium Quality SL, Protección de Datos Grupo PFA SL, Rebiss Asesores Legales y Tributarios SL, Recmedi SL, Salud Servis SL, Serproweb SL, Servicios y Asesoramiento Empresarial Grupo PFA S.L., Sidolista SL, Tegintel SL, Thinko Formación SL, Vinculo Asesoría Integral SL, Webhouse, SL y D./Dña. Miguel Sánchez Calero (Adm. Concursal) sobre despido/ceses en general se ha dictado decreto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se tiene por desistidos de la demanda en el presente proceso a D. Juan Carlos Alcolea González frente a la totalidad de las mercantiles codemandadas con excepción de PFA Spril SL, D. Miguel Sánchez Calero, Administrador Concursal de dicha mercantil, y el Fondo de Garantía Salarial, respecto de los que se continuará el presente proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia, doña María Isabel Tirado Gutiérrez.



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Clipresal Médica S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 24 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.